Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 01/09/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 140

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
05001250200020220265301	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	ELIZABETH BLAIR ESCOBAR	SARA MARIA ZULUAGA MADRID	ESTADO N°_____ FECHA: 01/09/2025 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha trece (13) de agosto de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001250200020220265301 seguido contra los Dres. Elizabeth Blair Escobar y Diego Alberto Montoya Cardona, queja formulada por la Sra. Sara María Zuluaga Madrid, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se resolvió: ... PRIMERO: MODIFICAR la decisión proferida el 1° de noviembre de 2023, por la Magistrada Gloria Alcira Robles Correal de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, mediante la cual dispuso la TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCEDIMIENTO adelantado contra los abogados ELIZABETH BLAIR ESCOBAR y DIEGO ALBERTO MONTOYA CARDONA, para en su lugar: REVOCAR parcialmente la decisión de terminación proferida en favor de los investigados, para que se continú

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
05001250200020220265301	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	DIEGO ALBERTO MONTOYA CARDONA	SARA MARIA ZULUAGA MADRID	ESTADO N°_____ FECHA: 01/09/2025 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha trece (13) de agosto de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001250200020220265301 seguido contra los Dres. Elizabeth Blair Escobar y Diego Alberto Montoya Cardona, queja formulada por la Sra. Sara María Zuluaga Madrid, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se resolvió: ... PRIMERO: MODIFICAR la decisión proferida el 1° de noviembre de 2023, por la Magistrada Gloria Alcira Robles Correal de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, mediante la cual dispuso la TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCEDIMIENTO adelantado contra los abogados ELIZABETH BLAIR ESCOBAR y DIEGO ALBERTO MONTOYA CARDONA, para en su lugar: REVOCAR parcialmente la decisión de terminación proferida en favor de los investigados, para que se continú

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
27001250200020240019001	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	DIXON JAFETH LOPEZ MOSQUERA	ARTURO AMAYA RODRIGUEZ	ESTADO N°_____ FECHA: 01/09/2025 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR En cumplimiento de lo ordenado en providencia del seis (06) de agosto de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 270012502000202400190 01 seguido contra el doctor Dixon Jafeth López Mosquera, queja formulada por el señor Arturo Amaya Rodríguez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ...PRIMERO: ORDENAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO adelantado contra del abogado DIXON JAFETH LÓPEZ MOSQUERA, respecto de las actuaciones surtidas dentro del proceso ordinario de reconocimiento y pago de mejoras, específicamente por no haber contestado la demanda, no haber solicitado pruebas en su favor y no haber atendido los requerimientos del juzgado, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión proferida el 11 abril de 2025, por la Comis

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
52001250200020240007201	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	JUAN PABLO CERON FAJARDO	JENNY CAROLINA ROJAS PEREZ	ESTADO N°_____ FECHA: 01-09-2025 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha trece (13) de agosto de dos mil veinticinco (2025) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 52001250200020240007201 seguido contra el abogado Juan Pablo Cerón Fajardo, por queja formulada por la señora Jenny Carolina Rojas Pérez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR la decisión del 5 de julio de 2024 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Nariño, en la que se decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA de la investigación disciplinaria adelantada contra el abogado JUAN PABLO CERÓN FAJARDO; para que, en su lugar, continuar con la actuación disciplinaria, tal y como se expuso en la parte motiva de esta providencia....

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONESY/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZÓ: _____
JAIDIVI GUTIERREZ RODRIGUEZ

REVISÓ: _____
FRANCY CAROLINA VARGAS MARTINEZ

WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO 140

FECHA: 01/09/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha trece (13) de agosto de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 050012502000202202653O1 seguido contra los Dres. Elizabeth Blair Escobar y Diego Alberto Montoya Cardona, queja formulada por la Sra. Sara María Zuluaga Madrid, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se resolvió: "... **PRIMERO: MODIFICAR** la decisión proferida el 1° de noviembre de 2023, por la Magistrada Gloria Alcira Robles Correal de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, mediante la cual dispuso la **TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCEDIMIENTO** adelantado contra los abogados **ELIZABETH BLAIR ESCOBAR y DIEGO ALBERTO MONTOYA CARDONA**, para en su lugar: **REVOCAR** parcialmente la decisión de terminación proferida en favor de los investigados, para que se continúe la investigación en lo que tiene que ver con los hechos acontecidos el 3 de junio de 2022 en el que fuera el domicilio conyugal, ello conforme las razones expuestas en precedencia. **CONFIRMAR** en todo lo demás...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los Dres. Elizabeth Blair Escobar y Diego Alberto Montoya Cardona como disciplinables. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado

Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 140

FECHA: 01/09/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia del seis (06) de agosto de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 270012502000202400190 01 seguido contra el doctor Dixon Jafeth López Mosquera, queja formulada por el señor Arturo Amaya Rodríguez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "...**PRIMERO: ORDENAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO** adelantado contra del abogado **DIXON JAFETH LÓPEZ MOSQUERA**, respecto de las actuaciones surtidas dentro del proceso ordinario de reconocimiento y pago de mejoras, específicamente por no haber contestado la demanda, no haber solicitado pruebas en su favor y no haber atendido los requerimientos del juzgado, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. **SEGUNDO: REVOCAR PARCIALMENTE** la decisión proferida el 11 abril de 2025, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Chocó, para que en su lugar: **SE CONTINÚE** la investigación contra el doctor **DIXON JAFETH LÓPEZ MOSQUERA** en los aspectos indicados en la parte considerativa de esta providencia. **CONFIRMAR** la terminación anticipada de la actuación a favor de **DIXON JAFETH LÓPEZ MOSQUERA**, respecto de las actuaciones surtidas dentro del proceso de demanda ordinaria de reconocimiento y pago de mejoras, radicado bajo el N.° 2019-00079-00...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor Dixon Jafeth López Mosquera en calidad de disciplinando, a su defensor el doctor Amador Valderrama Copete y al señor Arturo Amaya Rodríguez en calidad de quejoso. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

Atentamente.

William Moreno Moreno
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado

Elaboró: Cristian López González
Asistente administrativo grado 06

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° [illegible]

FECHA: 01-09-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del trece (13) de agosto de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 520012502000202400072 01 seguido contra el abogado Juan Pablo Cerón Fajardo, queja formulada por la señora Jenny Carolina Rojas Pérez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR** la decisión del 5 de julio de 2024 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Nariño, en la que se decretó la **TERMINACIÓN ANTICIPADA** de la investigación disciplinaria adelantada contra el abogado **JUAN PABLO CERÓN FAJARDO**; para que, en su lugar, continuar con la actuación disciplinaria, tal y como se expuso en la parte motiva de esta providencia...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor Juan Pablo Cerón Fajardo en calidad de disciplinable, a su defensor de confianza el doctor Jairo Arturo Rueda Narváez, y a la señora Jenny Carolina Rojas Pérez en calidad de quejosa. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

William Moreno Moreno
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado

Elaboró: Karen Alejandra Neira
Citador grado V

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.